

Resolución Jefatural

 \mathcal{N}° 1299-2024- $\mathcal{M}I\mathcal{N}E\mathcal{D}\mathcal{U}/\mathcal{V}\mathcal{M}GI$ - $\mathcal{P}R\mathcal{O}\mathcal{N}\mathcal{A}\mathcal{B}E\mathcal{C}$ - $\mathcal{O}\mathcal{A}\mathcal{F}$

Lima, 02 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1729-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1672-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 54929-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)"*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante el Memorándum N° 337-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases semestre académico 2024-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021, 2022 y 2023

que cursan estudios en el Instituto de Educación Superior Privado Fibonacci;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 427-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el cronograma de pago para el semestre académico 2024- I, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021, 2022 y 2023 del Instituto de Educación Superior Privado Fibonacci:

Que, mediante el Memorándum N° 346-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la rectificación del error material incurrido en el extremo referido a la fecha fin de clases a las que aplica el calendario académico anteriormente reconocido;

Que, mediante el Memorándum N° 530-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido mediante el Memorándum N° 337-2024-MINEDU/VMGIPRONABECOBE rectificado con Memorándum N° 346-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC-OBE a fin de incluir las fechas de inicio y fin del semestre 2024-II;

Que, mediante el Informe N° 1729-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 530-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas considera viable establecer el cronograma de pago para el semestre académico 2024-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades — Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado Fibonacci;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe Nº 1672-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de pago para el semestre académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado Fibonacci, en mérito al Memorándum N° 530-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

	1			
IES	IES Instituto de Educación Superior Privado Fibonacci			
Sede	Huánuco, Rupa Rupa (Huánuco), Callería (Ucayali)			
Carrera	Todas las carreras elegibles	s carreras elegibles		
Beca Beca 18 de Pregrado y todas s		us modalidades – Convocatorias 2021, 2022 y 2023		
Concepto	Matrícula y Pensión de estudios			
Semestres académicos 2024-II				
N°	Detalle	Cuota N°	Mes	
1	Matrícula	1	Agosto 2024	
2	Pensión	1	Agosto 2024	
		2	Setiembre 2024	
		3	Octubre 2024	
		4	Noviembre 2024	
		5	Diciembre 2024	